

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 280/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/08/2026 10:56:26



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 6.246 (y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21), el Decreto N° 152/GCABA/21, la Disposición OAF N° 63/2025, las Resoluciones FGAG Nros. 372/2025, 181/2026 y 251/2026, y las Actuaciones Internas Nros. 30-00105956, 30-00112592, 30-00113841 y 30-00113921 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación N° 30-00113921 mencionada en el Visto, tramita la solicitud de suspensión de cómputo del plazo de ejecución de obra y prórroga del mismos en el marco de la obra que se ejecuta en el inmueble de la calle Tuyú N° 86 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en el marco de la Licitación Pública N° 3/2025 de Obra Pública.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 372/2025 a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30 71527370-1) por un monto total de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos veintiuno con 97/100 (\$189.947.521,97),

IVA, materiales y mano de obra incluidos (contratación tramitada por la Actuación Interna N° 30-000105956).

Que, posteriormente, a solicitud la Sra. Titular de la Oficina de Infraestructura, se aprobó una ampliación de los trabajos requeridos para la obra citada, en el marco de la Licitación Pública N° 3/2025 de Obra Pública que fuera formalizada mediante la Resolución FGAG N° 191/2026 a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30 71527370-1), por un monto total de pesos veintitrés millones doscientos treinta mil (\$23.230.000), IVA, materiales y mano de obra incluidos (contratación tramitada por la Actuación Interna N° 30-000112592).

Que, sin perjuicio de ello, y por medio de la Resolución FGAG N° 251/2026, se aprobó a favor de la citada empresa una nueva ampliación, a fin de permitir trabajos adicionales indispensables para la instalación y puesta en marcha de un segundo cromatógrafo gaseoso en el laboratorio de Toxicología y Química Forense, requerimiento realizado por la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, aprobándose el gasto al efecto por la suma total de pesos veintitrés millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con 73/100 (\$23.372.417,73), IVA, materiales y mano de obra incluidos, con un plazo de obra de treinta (30) días corridos para su realización (tramitado por la Actuación Interna N° 30-000113841).

Que, considerando el devenir de la ejecución de los trabajos contratados destinados, principalmente a la instalación y puesta en funcionamiento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

del Gabinete de Criminalística, contemplando entre sus principales intervenciones la adecuación del recinto destinado a alojar el recuperador balístico adquirido por este Ministerio Público Fiscal mediante la Contratación Directa N° 9/2025 (artículo 29, incisos 4° y 5°, de la Ley N° 2095 -texto según Ley N.º 6764-) y la demora ocurrida en la coordinación de gestiones tendientes a la instalación definitiva del equipo y su puesta en funcionamiento, los cuales no resultaron conforme a las previsiones temporales efectuadas oportunamente debido a la demora en el arribo al país del personal técnico especializado de la empresa proveedora proveniente de México, cuya intervención resultaba indispensable para efectuar el desembalaje, posicionamiento, instalación, calibración y puesta en funcionamiento del recuperador balístico, resultó necesario suspender las tareas de la obra citada y del cómputo de su plazo, hasta que se encuentre el lugar en condiciones para retomar las tareas.

Que, en tal sentido, se expidió la titular de la Oficina de Infraestructura señalando que una vez instalado el equipo y reiniciadas las tareas restarán aproximadamente dos (2) semanas de trabajos para concluir la ejecución de la obra, lo cual debiera adicionarse al plazo de obra aprobado originariamente, tal como da cuenta la Nota OI N° 52/2026, obrante en la actuación.

Que, oportunamente, se notificó a la contratista la suspensión de la obra.

Que, en atención a ello, y conforme a las gestiones llevadas adelante con la empresa proveedora e instaladora del equipo de recuperación balística, los trabajos se finalizaron el 16 de julio pasado.

Que, conforme lo solicitado por el área técnica, corresponde aprobar en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública N° 3/2025 una prórroga del plazo de ejecución de dos (2) semanas -catorce (14) días corridos- para la ejecución de las tareas pendientes de realización de la obra contratada.

Que, con motivo de ello, corresponde poner en cabeza de la Oficina de Infraestructura la notificación a la contratista MASA DESARROLLOS S.R.L. a efectos de la reanudación de los trabajos pendientes de realización.

Que, por lo expuesto hasta aquí, corresponde convalidar la suspensión del cómputo del plazo de la obra que se lleva a cabo en el inmueble de la calle Tuyu 86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 17 de julio del corriente y aprobar una prórroga del plazo de ejecución de dos (2) semanas -catorce (14) días corridos- para la ejecución de las tareas pendientes de realización de la obra contratada contados desde la notificación que efectúe la Oficina de Infraestructura a la contratista MASA DESARROLLOS S.R.L. para su reanudación.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 916/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 238/2026 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 6.946 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21- y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suspensión del cómputo del plazo de la obra que se lleva a cabo en el inmueble de la calle Tuyu 86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 17 de julio del corriente en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública N° 3/2025.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar una prórroga del plazo de ejecución de dos (2) semanas -catorce (14) días corridos- para la ejecución de las tareas pendientes de realización de la obra citada contados desde la notificación que se efectúe a la contratista MASA DESARROLLOS S.R.L. para su reanudación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires; notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a la Oficina Legal y Técnica y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 280/2026.-